



ÁMBITO Nº 2

Dependencia: Servicio de Contratación

Decreto.- Adjudicación del contrato relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "Acondicionamiento de despachos en Centro Comunitario Garbinet".

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación:

Previa la celebración de un procedimiento negociado con publicidad, de tramitación urgente, el Concejal de Contratación, mediante decreto de fecha 18 de octubre de 2016, aprobó la siguiente resolución:

Primero. *Confirmar las resoluciones adoptadas por la Mesa de contratación y, en consecuencia, considerar rechazadas las plicas nº 2, 3, 4, 9 y 10, presentadas respectivamente, por las mercantiles **Obras Euromar S.L.U., Civil de Construcción Mantenimientos y Servicios S.L.U, Construcciones y Servicios Provisa 2013 S.L., Infinobras S.L., Esclapés e Hijos S.L.,** por los motivos que constan en la parte expositiva.*

Segundo. *Aceptar el informe formulado por la Arquitecto Técnico Municipal, D^a. M^a José Oliver Boyer, de fecha 11 de octubre de 2016, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.*

Tercero. *Clasificar las proposiciones admitidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:*

Orden	Empresa	TOTAL
01	ASSISTACASA 2005, S.L.	100,00
02	HUSIA ALTEA S.L.	81,64
03	GUEROLA TRANSER S.L.U.	77,46
04	SYDCA XXI CONSTRUCCIONES S.L.	75,23
05	SIGMA INFRAESTRUCTURAS S.L.	74,13
06	TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. (TECOPSA)	73,02
07	ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.	70,11
08	SISTEMAS Y MÉTODOS DE TRABAJO, S.L. (SYMETRA)	65,43
09	JOSÉ SAVALL RONDA, S.A.	64,85
10	CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA	61,67
11	INTAGUA OBRAS PÚBLICAS, S.L.	53,50
12	REFORTEC S.L.	47,57

Cuarto. *Requerir al licitador clasificado para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:*

- *Constitución de una garantía definitiva por importe de 5.161,15 euros, depositándola en la Tesorería Municipal.*
- *DNI del/la firmante de la proposición económica.*
- *Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.*
- *Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.*
- *Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.*

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Quinto. *Notificar la presente resolución a los licitadores rechazados, con indicación de los recursos procedentes, y al clasificado en primer lugar, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicárselos al órgano gestor, a la responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."*

Dentro del plazo de 5 días hábiles indicado, el licitador clasificado en primer lugar ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y restantes documentos exigidos en el apartado Tercero de la anterior resolución, y ha justificado el depósito en la Tesorería Municipal, de la garantía definitiva del contrato, de lo que queda constancia en el expediente, sin que haya concluido el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

En cuanto al cumplimiento por el licitador clasificado en primer lugar de los requisitos de solvencia económica y financiera de una parte, y técnica o profesional de otra, en relación con el objeto del contrato, conforme a los medios establecidos en los pliegos, de acuerdo con lo establecido en ellos artículos 62 a 64 y 74 a 79 del TRLCSP, obra en el expediente un informe emitido por la Arquitecto Técnico Municipal, D^a. M^a José Oliver Boyer, de fecha 28 de octubre de 2016, manifestando que *"queda suficientemente probada las solvencias tanto económica y financiera como técnica o profesional, de la oferta presentada por ASSISTACASA 2005, S.L."*

Consta en el expediente certificación del Acta de la Mesa de Contratación, de fecha 2 de noviembre de 2016 (*en la que se hace constar la acreditación de la capacidad y solvencia del clasificado en primer lugar*), por la que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 160 y 161 del TRLCSP y 22 del Real Decreto 817/2009, de 23 de septiembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula genérica 12.2 y 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, por unanimidad, acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil **Assistacasa 2005, S.L.** con C.I.F. B-97600001.

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por su delegación, el Concejal de Contratación, en virtud del acuerdo de dicha Junta, de 19 de junio de 2015.

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, resuelvo:

Primero. Aceptar el informe formulado por la Arquitecto Técnico Municipal, D^a. M^a José Oliver Boyer, de fecha 11 de octubre de 2016, como motivación de la

adjudicación. En dicho informe, constan las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, y su texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los "documentos asociados" de su expediente.

Segundo. Adjudicar el contrato relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "**Acondicionamiento de despachos en Centro Comunitario Garbinet**", a favor de la mercantil Assistacasa 2005, S.L., con C.I.F. B-97.600.001, por la cantidad de ciento tres mil doscientos veintitrés euros (103.223€), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de veintiún mil seiscientos setenta y seis euros con ochenta y tres céntimos (21.676,83 €), que hacen un total de ciento veinticuatro mil ochocientos noventa y nueve euros con ochenta y tres céntimos (124.899,83€), cuya oferta ha sido identificada como la económicamente más ventajosa, aceptando las siguientes mejoras, según consta en la proposición del adjudicatario:

*"Se compromete a asumir la **Mejora nº 1 Reducción del plazo de ejecución de obra, que consiste en una reducción de SIETE DÍAS en el plazo total de la obra, por lo que asumiendo esta mejora el plazo total de ejecución de obra pasará a ser de UN MES Y VEINTITRÉS DÍAS.***

*Se compromete a asumir la **Mejora nº2 Calidad de las puertas a instalar en mámparas, conforme al pliego de condiciones técnicas.***

*Se compromete a asumir la **Mejora nº3 Ampliación en el nº de Toldos a Instalar de conforme al pliego de condiciones técnicas.***

Tercero. Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los ocho días hábiles siguientes a aquél en que se le remita la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuarto. Publicar esta resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, notificársela a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, junto con una copia del informe en que se fundamenta, y comunicársela al órgano gestor, a la responsable del contrato y directora facultativa de las obras, y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Quinto. La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación, de acuerdo con el artículo 154 del TRLCSP.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas y Proyectos y Contratación, en Alicante, a 4 de noviembre de dos mil dieciséis.

P.S.M.
El Vicesecretario,



Germán Pascual Ruiz Valdepeñas



Natxo Bellido Suay

